

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**Melgar Tolima, Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).**

PROCESO	C. 1 VERBAL CONTRATO PAGO DE PERJUICIOS
RADICACIÓN Nº.	73-449-31-03-002-2017-00037-00
DEMANDANTE	JOSE ELIECER YANZA RAMOS
DEMANDADO	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA COLINA CAMPESTRE
ASUNTO	DECIDE RECURSOS.

El 13 de Noviembre de 2020 mediante auto, se corrió traslado a la parte ejecutada del avalúo allegado por la parte ejecutante y allí se determinó que este término de traslado correspondería a tres días.

El apoderado de la junta demandada ha interpuesto recursos de reposición y en subsidio de apelación, basando su inconformidad que el traslado del avalúo en los procesos ejecutivos es de 10 días más no de 3, haciendo la sustentación correspondiente.

Descorrido el traslado, la contraparte guardó silencio.

Sin entrar en más controversia, vemos que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P., le asiste razón a la parte inconforme, dado que en realidad de verdad el traslado que ha de surtir se cuando una de las partes allega el avalúo, es el de 10 días a la parte contraria.-

Por tal razón ha de reponerse la decisión tomada en auto del 13 de noviembre pasado, en el siguiente sentido:

Del avalúo del inmueble perseguido por razón del proceso, allegado por la parte ejecutante, se corre traslado a la ejecutada por el término de diez días para que se pronuncien en lo pertinente.

EL oficio 1956 allegado de la H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>61</u>	De hoy <u>18 Dic / 20</u>
SECRETARIO HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

Rec. 1332
Poda 13
30-10-20
1200

Señor
JUEZ 2º. CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR (Tol.)

Ref. Verbal de: JOSÉ ELIÉCER YANZA RAMOS contra JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA COLINA CAMPESTRE

Rdo: 73449-31-12-002-2017-00037-00

Asunto: Presento avalúo del inmueble ligado a este proceso.

JORGE ELIÉCER BALLESTEROS, conocido en autos como personero especial de la extrema activa, a la Señora Jueza, con el debido comedimiento, procedo a presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado en este proceso tal como lo previene el artículo 444 del C.G.P.

- 1) Valor Avalúo Catastral año 2020:** Conforme a factura No.202067537 del 04/08/2020.....**\$533'316.000.**
- 2) Incrementado en el 50% dicho valor, tenemos:.....\$266'658.000.**

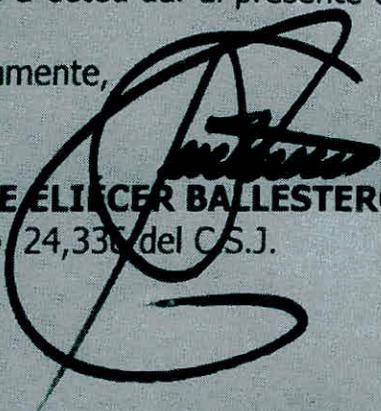
VALOR AVALÚO PAR EFECTOS DEL REMATE.....\$799'974.000.

ANEXOS

Acompaño factura No.202067537 del 04/08/2020.

Ruego a Usted dar al presente el trámite de ley y resolver de conformidad.

Atentamente,


JORGE ELIÉCER BALLESTEROS
T.P.No 24,336 del C.S.J.



SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
 FACTURA DE COBRO

333

ALCALDÍA DE MELGAR
 POR AMOR A MELGAR
 2020 - 2023
 NIT 890.701.933-4
 CRA 25 No. 5-56 ESO. PALACIO MUNICIPAL

Fecha Emisión: 04/08/2020
 N° Factura: 202067537

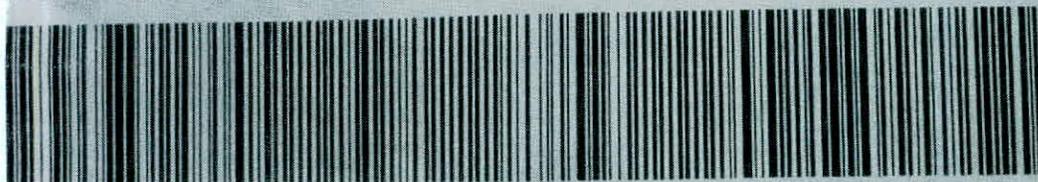
Código Catastral	Nit. / C.C.	N° recibo ant.	Área Hectáreas	Area M2.	Construida							
01-02-0013-0003-000	000900103729	201362452	0	1814	0							
Propietario		Años a Pagar	Dirección	K 19 6 33 Br VERSALLES								
JUNTA-DE-VIUVIENDA-COMUNITARIA-CA		2014 A 2020	Avalúo	533,316,000								
Correspondencia	Mat. Inmobiliaria	Pague antes de	Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado							
	366-40092	31/08/2020	2,013	08/04/2013	5,946,600.00							
AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORTOLIMA	INT CORTOL	DESCUENT O	AC 001/2020	15	EXCEDE-SALDOS	Otros	TOTAL
< 2016	30.0	210,292,000	12,433,770	20,388,253	621,689	1,019,414	0	0	0	0	0	34,463,126
2016	30.0	216,601,000	6,498,030	8,311,860	324,902	415,594	0	0	0	0	0	15,550,386
2017	30.0	223,099,000	6,692,970	6,464,374	334,649	323,219	0	0	0	0	0	13,815,212
2018	30.0	229,792,000	6,893,760	4,306,879	344,688	216,344	0	0	0	0	0	11,760,671
2019	30.0	236,686,000	7,100,580	2,231,516	355,029	111,576	0	0	0	0	0	9,798,701
2020	30.0	533,316,000	8,875,730	0	443,790	0	-887,573	0	0	0	0	8,431,947
TOTAL			48,494,840	41,702,882	2,424,747	2,085,147	-887,573	0	0	0	0	93,820,043

SON: NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MC.
 PAGO NA L UNICAMENTE EN EFECT: BANCOLOMBIA, BOGOTA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, POPULAR, BBVA
 LIQUIDADOR: YATE USUARIO SYSMAN LTDA www.sysman.com.co
 Visite nuestra pagina www.melgar-tolima.gov.co y descargue su factura en línea

010200130003000	Nombre propietario	JUNTA-DE-VIUVIENDA-COMUNITARIA-CA	Número Factura
Dirección Predio	Años a pagar		202067537
K 19 6 33 Br VERSALLES	2014 A 2020		
ALCALDÍA DE MELGAR-	NIT 890701933-4	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	SELLO BANCO
Pague Hasta 31/08/2020	Descuento 10	\$ 93,820,043	

Esta Factura corresponde a liq. Aforo según Art. 715 al 719 del ETN Esta Factura corresponde a liq. Aforo según Art. 715 al 719 del ETN
 LIQUIDADOR: YATE EMPRESA 04/08/2020 SYSMAN LTDA www.sysman.com.co

010200130003000	Nombre propietario	JUNTA-DE-VIUVIENDA-COMUNITARIA-CA	Número Factura
Dirección Predio	Años a pagar		202067537
K 19 6 33 Br VERSALLES	2014 A 2020		
ALCALDÍA DE MELGAR-	NIT 890701933-4	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	SELLO BANCO
Pague Hasta 31/08/2020	Descuento 10	\$ 93,820,043	



(415)7709998012134(8020)010200130003000202067537(3900)00000093820043(96)20200831